



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**PATRONATO**” REPRESENTADO POR LA LIC. **KORINA LIZETT ACEVEDO LECHUGA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CAMPUS CHIHUAHUA, Y POR OTRA PARTE LA **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “**SESEA**” REPRESENTADO POR EL **MTR. HECTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

### DECLARACIONES

I QUE EL “**PATRONATO**”, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CUYO OBJETO ES INICIAR, PROMOVER, FOMENTAR, ESTIMULAR, PATROCINAR, ADMINISTRAR, DIRIGIR, Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS, Y DEPORTIVOS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS. , SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18000 142 VOLUMEN 0018000 140, DE FECHA 08/ 03/ 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL PÉREZ CÁRDENAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 9, DE LA CIUDAD DE TEPIC, DEL ESTADO DE NAYARIT, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL NO. 219, DE FECHA 08/ 03/ 2000.

I.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, INCORPORADA. A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

I.2 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE PARA LA INSTITUCIÓN LA TAREA EDUCATIVA, TIENE INTERÉS POR PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES CAPACITADOS Y CON UN ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.

I.3 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DECLARA TENER SU DOMICILIO EN GRAL MANUEL RINCÓN 4501. RFC. **PCV000322R42**-- GIRO DE LA INSTITUCIÓN **EDUCACIÓN**, CON TELÉFONO **614-438-46-59** y **614-438-46-39**. CORREO ELECTRÓNICO **direccion\_chihuahua@uva.edu.mx** y pagina web: [www.uva.edu.mx](http://www.uva.edu.mx)

II QUE LA “**SESEA**”, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y GESTIÓN, CREADO MEDIANTE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.



**UNIVERSIDAD VIZCAYA  
DE LAS AMÉRICAS**  
CHIHUAHUA



**II.1 QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS: FUNGIR COMO ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL, A EFECTO DE PROVEERLE LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECIDAS EN EL APARTADO A DEL ARTÍCULO 187 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, AMBAS PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**II.2 QUE EL MTR. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ACUERDO ACT-OG-SESEA-21/10/2022.4 APROBADO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CON FECHA DE 21 DE OCTUBRE DEL 2022 Y EN USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 62 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DECLARANDO QUE EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA CUENTA CON LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PARAESTATAL.**

**II.3. QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y TODOS LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, AVE. CUAUHTÉMOC, NÚMERO 2800, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 31020, QUINTO PISO, CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.**

DE CONFORMIDAD A LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

#### **BASES**

**PRIMERA.** - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES: INTERRELACIONAR A EL "PATRONATO" CON LA "SESEA" PARA COADYUVAR EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS EMPLEADOS, VISITAS DE ESTUDIO, ESTADÍAS TÉCNICAS, PRÁCTICAS PROFESIONALES, BOLSA DE TRABAJO, APOYOS DIDÁCTICOS Y SISTEMAS ABIERTOS DE ENSEÑANZA.

**SEGUNDA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

**I.-** BRINDAR LA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA "SESEA" PUEDAN CURSAR SUS ESTUDIOS DE FORMACIÓN SUPERIOR EN EL "PATRONATO".

**II.-** APOYAR A LA "SESEA" EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO, QUE CUBRAN UNA NECESIDAD REAL Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.

**III.-** PARTICIPAR EN REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTEN EN EL "PATRONATO", EN COORDINACIÓN CON LAS ACADEMIAS.

**IV.-** IMPARTIR PLÁTICAS Y CONFERENCIAS POR PARTE DEL PERSONAL DEL "PATRONATO" EN APOYO DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

**V.-** EL "PATRONATO" PODRÁ PUBLICAR LAS VACANTES DE LA "SESEA" ACORDES A SU PERFIL PROFESIONAL.



**VI.- APOYAR A LA "SESEA" CON EQUIPOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS, QUE PERMITAN REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS DE LOS EDUCANDOS. AL MARGEN DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA CASA RECTORA DEL "PATRONATO".**

**VII.- EL "PATRONATO" BRINDARÁ LA OPORTUNIDAD AL PERSONAL DE LA "SESEA" PARA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN OBSERVANDO SIEMPRE LOS LINEAMIENTOS DE LA MISMA EN LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROMOCIONALES, CULTURALES Y ACADÉMICOS, ASÍ COMO LA ASISTENCIA A LOS MISMOS. AL MARGEN DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA CASA RECTORA DEL PATRONATO.**

**TERCERA. - POR SU PARTE LA "SESEA", LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES SIGUIENTES:**

**I.- APOYAR LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL "PATRONATO" A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS INTERNOS DE INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL DEL "SESEA".**

**CUARTA. - AMBAS PARTES ACUERDAN QUE TODAS LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE REALIZARÁN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS YA ESTABLECIDOS TANTO POR EL "PATRONATO" COMO POR LA "SESEA".**

**QUINTA. - LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO CON OBJETO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL CONSISTENTE EN EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL "PATRONATO", DE BECAS ILIMITADAS PARA LOS EMPLEADOS Y FAMILIARES DIRECTOS DE LA "SESEA".**

**SEXTA. - BRINDAR LA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS ALUMNOS QUE CURSAN SUS ESTUDIOS EN EL "PATRONATO" PUEDAN LLEVAR A CABO SERVICIO SOCIAL, ASESORÍAS, VISITAS DE ESTUDIO Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE LA "SESEA".**

**SÉPTIMA. - EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL FECHA DE VIGENCIA (5 AÑOS DESPUÉS DE LA FIRMA), Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO CONVENGAN "LAS PARTES", O BIEN CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO CON SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, A SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, LOS QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.**



**UNIVERSIDAD VIZCAYA  
DE LAS AMÉRICAS**  
CHIHUAHUA



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2023.

POR EL PATRONATO

POR LA SESEA



LIC. KORINA LIZETT ACEVEDO LECHUGA  
DIRECTORA GENERAL  
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS




MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

TESTIGO

TESTIGO



LIC. RODOLFO A. BORUNDA MOLINA



LIC. VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO